



## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

### **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023.

Texto de la modificación en documento Anexo.

## **Modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por Acuerdo de 26 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta de la Secretaría General, en su sesión de 26 de mayo de 2023, ACUERDA la modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2020, en los puntos 3 y 4 del artículo 24, quedando redactados en los siguientes términos:

### **DONDE DICE:**

#### ***“Artículo 24 Identificación de la Sede Electrónica***

*1. La Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos se identificará a través de un certificado electrónico que contendrá referencia expresa del mismo y estará accesible su información en la sede electrónica.*

*2. La Universidad Rey Juan Carlos se identificará en sus actuaciones mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado reconocido o cualificado que reúna los requisitos establecidos por la normativa vigente.*

*3. La Secretaria General es la titular del sello electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y debe autorizar su uso en cualquier procedimiento.*

*Esta autorización deberá hacerse con carácter previo a la inclusión en el catálogo de procedimientos. Además, podrá autorizar la creación de nuevos sellos electrónicos que se realizará mediante resolución. Dicha resolución habrá de señalar las características técnicas, servicio de verificación y procedimientos en los que será utilizado, previo estudio de la Comisión de Administración Electrónica. Los sellos electrónicos creados se publicarán en la Sede Electrónica.*

*4. Cuando una actuación administrativa se realice de forma completamente automatizada se utilizará el sello electrónico vinculado a la Secretaría General basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos de firma electrónica.”*

### **DEBE DECIR:**

#### ***Artículo 24 Identificación de la Sede Electrónica y uso de sellos electrónicos***

*1. La Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos se identificará a través de un certificado electrónico que contendrá referencia expresa del mismo y estará accesible su información en la sede electrónica.*

*2. La Universidad Rey Juan Carlos se identificará en sus actuaciones mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado reconocido o cualificado que reúna los requisitos establecidos por la normativa vigente.*

*3. La Universidad Rey Juan Carlos es la titular del sello electrónico de Universidad Rey Juan Carlos y será el Rector de la Universidad, como responsable de su utilización, quien deberá autorizar su uso en cualquier procedimiento. Esta autorización deberá hacerse con carácter previo a la inclusión en el catálogo de procedimientos.*

*La Secretaria General, previo estudio del Consejo de Administración Electrónica, podrá autorizar la creación de nuevos sellos electrónicos, que se realizará mediante resolución de este mismo órgano, en la que se motivará la necesidad de creación del nuevo Sello y los procedimientos en los que será utilizado. Los sellos electrónicos creados se publicarán en la Sede Electrónica.*

*4. (SUPRIMIDO, al entenderse incluido en el art. 25 del mismo Reglamento)*